## ORDENANZA Nº 211

## VISTO:

La Comunidad de la Ciudad de Yerba Buena que en gran parte tiene su asentamiento sobre la Ex Vía Vieja Norte y Sur y calle Apolo XIII y;

## **CONSIDERANDO:**

Que esta última presenta una franja peatonal para el desplazamiento de los habitantes, tramo este localizado entre las calles F. Thiele y Santa Fe;

Que se hace indispensable su ensanche a los fines de librar la misma al tránsito vehicular que en definitiva redundará en beneficio para los frentistas de dicha cuadra;

Que de producirse un retranqueo traerá la posibilidad que cada responsable pueda contar con sus respectivas columnas medidores de A.A. y B.E.

Que actualmente la red de Energía Eléctrica domiciliaria observa s tendido sobre precarias columnas de madera que no ofrecen seguridad algina y que de persistir esta situación pueden ocurrir daños materiales y personales irreparables;

Que es competencia de este H.C.D. dictar las normas respectivas que hagan a la seguridad, tranquilidad y comodidad de los habitantes de la Ciudad de Yerba Buena;

Que de ampliarse la calle posibilitará que cada frentista pueda contar con la provisión de agua corriente líquida elemento de suma e indispensable necesidad;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: El D.E.M. gestionará la conformidad de los frentistas para la donación de terreno y así llevar adelante el retranqueo que posibilita el trabajo respectivo de calle Apolo XIII en el tramo que se indica en el considerado.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El D.E.M. gestionará ante las oficinas de D.I.P.O.S. se aboque el estudio de factibilidad para la previsión de agua potable como así también dotará a la misma de Alumbrado Público requiriendo la colaboración vecinal en caso de ser necesario.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El D.E.M. remitirá al H.C.D. las actuaciones respectivas en caso de corresponder para su aprobación una vez efectuado el trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.